NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/957 (1994)
15 de noviembre de 1994

RESOLUCIÓN 957 (1994)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3458ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 1994

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 782 (1992), de 13 de octubre de 1992, y todas las resoluciones posteriores sobre la materia,

Tomando nota de la carta de fecha 9 de noviembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) (S/1994/1282),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ONUMOZ, de fecha 26 de agosto de 1994 (S/1994/1002),

Habiendo examinado también el informe de la Misión del Consejo de Seguridad a Mozambique, de fecha 29 de agosto de 1994 (S/1994/1009),

Encomiando la labor realizada por el Secretario General, su Representante Especial y todo el personal de la ONUMOZ,

1. Acoge con satisfacción las elecciones celebradas en Mozambique los días 27, 28 y 29 de octubre de 1994 de conformidad con el Acuerdo General de Paz;

2. Reitera su intención de aprobar los resultados de las elecciones en caso de que las Naciones Unidas las declaren libres y limpias y exhorta a todas las partes en Mozambique a que acepten y acaten plenamente los resultados de las elecciones;

3. Exhorta también a todas las partes en Mozambique a que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo General de Paz, lleven a cabo el proceso de reconciliación nacional sobre la base de un sistema de democracia multipartidista y de la observancia de los principios democráticos que han de asegurar una paz duradera y la estabilidad política;

4. Decide prorrogar el mandato actual de la ONUMOZ hasta la fecha de entrada en funciones del nuevo Gobierno de Mozambique, como recomienda el Secretario General en su carta de 9 de noviembre de 1994, y a más tardar el 15 de diciembre de 1994, y autoriza a la ONUMOZ, en particular a un número reducido de personal logístico civil, de remoción de minas y de adiestramiento, especialistas militares, oficiales de estado mayor y un pequeño destacamento de infantería, a completar la parte restante de sus operaciones antes de su retirada o a más tardar para el 31 de enero de 1995;

5. Pide al Secretario General que le comunique la entrada en funciones del nuevo Gobierno;

6. Aprueba el calendario que describe el Secretario General en su informe de 26 de agosto de 1994 y en su carta de 9 de noviembre de 1994 para la retirada ordenada y en condiciones de seguridad de todo el personal militar y civil de la ONUMOZ a más tardar para el 31 de enero de 1995;

7. Invita al Secretario General a que le presente oportunamente un informe definitivo sobre la terminación de la ONUMOZ;

8. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
